

**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A., "CORABASTOS"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 01 DE 2017**

1. NORMATIVIDAD

El presente reglamento se rige por las normas contenidas en el Código de Comercio, el presente reglamento y por los Estatutos de la Sociedad, en especial el capítulo cuarto Asamblea General de Accionistas, artículos 28, 30, 32, 34, 35 y 36.

NOTA: Se entenderá falta de quórum si transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria no se hubieren reunido un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas, lo anterior de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio

2. INSCRIPCIÓN

Se dará apertura a la inscripción para la conformación del quórum una hora antes de la fijada en la convocatoria.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. GENERALIDADES

1. El temario se ceñirá estrictamente al consignado en el orden del día y debidamente aprobado por la Asamblea.
2. **Uso de la palabra:** Corresponderá única y exclusivamente al Presidente de la Asamblea otorgar el uso de la palabra previa solicitud y dentro del término fijado en el presente reglamento.
3. Este uso de la palabra se autoriza por un término de tres (3) minutos que podrá ser ampliado por tres (3) minutos más atendiendo a la importancia del tema, este tiempo será contabilizado automáticamente y visible en la pantalla de información. Ningún accionista podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.
4. Quien desee participar deberá registrarse con la secretaria de la Asamblea indicando en qué punto desea participar para que posteriormente el Presidente le conceda el uso de la palabra, al inscribirse deberá indicar el tema a tratar, es importante que al hablar, claramente se diga el nombre completo para efectos del levantamiento del acta.
5. Podrán ejercer el derecho al **voto electrónico** los Accionistas o a través de sus representantes legales o apoderados previamente inscritos y registrados conforme a lo estipulado en este reglamento y los estatutos de la Corporación.
6. El voto es secreto y se debe garantizar el derecho que tiene cada Accionista de votar libremente sin revelar sus preferencias.
7. Las personas jurídicas ejercerán su derecho al voto por intermedio de su Representante Legal o el apoderado debidamente reconocido.
8. Al inicio de la Asamblea se realizará una prueba de funcionamiento de los dispositivos electrónicos, en la cual los accionistas tendrán que ejecutar unas rutinas y visualizarlas en la pantalla de proyección para así validar el funcionamiento de su dispositivo electrónico.
9. El Accionista por el solo hecho de registrarse en el sistema electrónico, hacerle entrega de la escarapela impresa y su dispositivo de votación electrónico de votación hará parte del quórum.

10. Los Accionistas ejercerán su derecho al voto, a través del sistema electrónico de votación.
11. El Accionista podrá votar en blanco y se tendrá en cuenta para la conformación del coeficiente electoral.
12. El accionista deberá registrarse con su documento de identificación para que le sea entregado su dispositivo electrónico. Si el Accionista es una persona natural el documento a solicitar es cédula de ciudadanía original o contraseña (expedida en un tiempo no mayor a seis meses), o cédula de extranjería vigente.
13. Si el Accionista o apoderado no presenta el documento solicitado, no podrá ser registrado o ejercer el derecho al voto.
14. Con el fin de controlar que el Accionista vote una única vez, se le entregaran: un control como accionista y máximo dos, para que ejerzan el voto como apoderado, de quienes le otorgaron poder.
15. El Accionista una vez registrado en las mesas le será entregado la escarapela impresa y su control electrónico para votar.
16. El Accionista deberá registrar su firma en la escarapela impresa que se le entregara en la mesa de registro la cual será el soporte de los datos del particular y las acciones que represente.
17. El Accionista cada vez que realice movimientos (revocar poder y otorgar poder) deberá acercarse a la mesa de registro con su escarapela y control electrónico para hacer válido el ejercicio.
18. Para la acción de revocar poder y otorgar poder deberán estar presentes las dos partes con su correspondiente documento de identificación y dado el caso con su escarapela impresa y control electrónico de votación en la mesa jurídica.
19. El quórum será proyectado en tiempo real, e impreso por la oficina de gestión tecnológica.
20. El Accionista se hará responsable por la pérdida o daño causado al control electrónico entregado a su custodia para el proceso electoral. El cual le generara un cobro de 200.000 pesos más IVA.
21. Para actualizar quórum, se realizará por solicitud del presidente de la Asamblea y con un tiempo estimado de un (1) minuto.

6. VOTACIÓN

1. Una vez realizada la verificación del sistema electrónico de votación, el Presidente de la Asamblea constatará que hay quórum para realizar la apertura a la votación, con las personas presentes en el recinto de la Asamblea.
2. Una vez el Presidente ponga en consideración el tema a votar y conceda el uso de la palabra a los accionistas, se procederá a la votación electrónica. Se informará a los accionistas y apoderados que podrán ejercer su votación de manera electrónica con su control personalizado.
3. La última opción seleccionada por el Accionista es la que tomará el sistema como voto oficial.

1.1 VOTACIÓN – EL PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA VOTACIÓN

1. Una vez solicitado el quórum con el que se iniciará el proceso de votación, ordenará el cierre de la inscripción por el tiempo que dure la votación. Una vez terminada la votación y con conocimiento del resultado, ordenará nuevamente la apertura a la mesa de registro y jurídica.
2. El tiempo de votación por tema será de tres (3) minutos y tres (3) minutos para la generación del informe o resultado.
3. El Accionista deberá votar con el control electrónico según las opciones habilitadas, estando presente en el recinto de la Asamblea.
4. El Accionista hasta el último momento de cerrarse el proceso de votación podrá cambiar su opción de voto y se tomará como opción de voto válido el último registro seleccionado.



REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

CODIGO:	PLA-FRT-11
VERSION:	01
FECHA EMISION:	01-10-2009
PAGINA:	1

5. Una vez el accionista registre su voto con el dispositivo electrónico y previa finalización del tiempo de votación se visualizará en la pantalla de proyección los resultados del tema votado.

6.2. CIERRE DE VOTACIÓN – EL PRESIDENTE DECLARA CERRADA LA VOTACIÓN

De acuerdo a la metodología se proyectará el resultado de los votos y se imprime por el Jefe del Área Tecnológica, se verifica por el Jefe de la Oficina de Control Interno como veedor del proceso y los miembros del Tribunal de Garantías, Corporación Nacional de Comerciantes en Alimentos “CONALCO” y la Federación de Usuarios de Plazas de Mercado “FEDEUPLAZAS” y se entrega la impresión del resultado a la Secretaria de la Asamblea quien presenta al Presidente de la Asamblea y quien informa el resultado a los asambleístas y da por terminado el proceso de votación.

2. QUIENES ASISTEN A LA ASAMBLEA:

- Accionistas y apoderados
- Miembros Junta directiva
- Delegados de la Superintendencia de Sociedades
- Revisoría Fiscal
- Delegados del Tribunal de garantías

Invitados:

- Acompañantes de accionistas mayores adultos mayores y/o discapacitados

APROBACIÓN: El presente Reglamento será aprobado por la Asamblea General de Accionistas y registrá para la presente sesión.